

DECRETO N°: 389

Ref.- Establece feria agrícola comuna de  
Trehuaco. -

TREHUACO: 09 SEP 2021

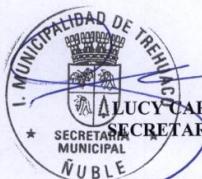
**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 1602, de fecha 17.12.2013, aprueba la Ordenanza Municipal del Cobro de Derechos Varios.
- 2.- El decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 25.06.2021, que deja exento de cobro de derechos municipales de feriantes en situaciones de Emergencia Sanitaria, catástrofe natural o por fuerza mayor debidamente decretadas por la autoridad.
- 4.- El Dictamen 3610-N20, de fecha 17/03/2020 del Contraloría General de la República.
- 5.- El certificado N° 063, de fecha 01.09.2021., sesión de Concejo Municipal 07, de fecha 01.09.2021.
- 6.- La necesidad de contar con un espacio establecido para la comercialización de productos de la comuna de Trehuaco y fortalecer el comercio agrícola local.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- Autoriza la instalación de feria agrícola con productos de la comuna los días viernes desde las 08:30 hrs. Hasta las 13:00 hrs., en la Plazaleta de la comuna solo con feriantes agricultores de Trehuaco.
- 2.- Déjese exento de cobros de derechos varios a los feriantes y agricultores participantes de esta feria.
- 3.- Tómese las medidas sanitarias pertinentes, para el resguardo de la salud de la población.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Distribución: Archivo (1), Rentas y Patentes (1), Sec. Municipal (1), DAF (1)

